

PERGAMINO, Julio 25 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio de 1994, al considerar el Expediente: D-117/94 D.E. eleva Expte. D-4610/93 **ESCRIBANIA COLABELLA** Ref: Transferir excedente en propiedad posesión y dominio a nombre de Bazán Juan José.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al ----- dominio de **JUAN JOSE BAZAN**, L.E. N° 4.672.389, de conformidad con los términos de los Artículos 11º -Inciso 2- y 13º - correlativos y concordantes de la Ley 9.533, -el bien inmueble - excedente fiscal lindero a su propiedad de calle 3 de Noviembre N° 546, entre Mitre y Pueyrredón de esta ciudad de Pergamino, identificado Catastralmente como: Circunscripción II - Sección D - Manzana 191f - Parcela 17d - Plano 82-5/93 - Superficie 203,52 metros cuadrados.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de los recurrentes.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- De forma.-

saludarlo atentamente.-

Hago propia la oportunidad para

Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3641/94.-

Corresponde Expte. D-117/94 D.E. D-4610/93 PAGINA 1